



Escuelas públicas del condado de Charlotte
DERECHO DE LOS PADRES/TUTORES A SABER

Título I, Programas de la Parte A

El Programa Título I, Parte A hace posible ampliar los programas educativos básicos que ofrecen las escuelas y los distritos con servicios e intervenciones que apoyan a los estudiantes con dificultades. Título I, Parte A es uno de los muchos programas regidos por la Ley de Educación Primaria y Secundaria o ESEA.

Hay dos tipos de programas que las escuelas pueden financiar a través del Título I, Parte A: asistencia para toda la escuela y asistencia específica. • En toda la escuela significa que todos los estudiantes, según sus necesidades académicas, son elegibles para recibir la instrucción adicional que financiará este programa federal.

- La asistencia específica permite ofrecer los mismos beneficios pero sólo a personas seleccionadas. estudiantes según sus necesidades académicas.

Tu derecho a saber

ESEA ordena a las escuelas y distritos que notifiquen a los padres sobre cuatro requisitos clave de un programa de Título I, Parte A. 1. Cualificaciones profesionales de los profesores y paraprofesionales que instruyen

2. Notificación si el maestro de su hijo no está altamente calificado
3. Boletín de calificaciones individual que te permite saber cómo progresa tu hijo
4. Notificación de que la escuela ha entrado en mejoramiento escolar porque sus estudiantes no lo hicieron lograr un progreso anual adecuado (cumplir con el estándar estatal en matemáticas, lectura o ambas) durante dos años escolares seguidos.

Su derecho a saber: Cualificaciones profesionales de los docentes

Los padres de niños que asisten a escuelas que reciben fondos del Título I, Parte A, tienen derecho a solicitar y recibir información sobre las calificaciones de los educadores que enseñan a sus hijos materias básicas: lectura, lengua y literatura inglesa y matemáticas. Lo mismo se aplica a los paraprofesionales que instruyen.

Como mínimo, la información que reciba debe explicar estos 3 componentes esenciales de las calificaciones de un educador. 1. Si el maestro cumplió o no con las calificaciones estatales y los requisitos de certificación para el nivel de grado y las materias que está enseñando,

2. Si el maestro tiene o no un certificado de emergencia o condicional por el cual el estado Se renunciaron a las calificaciones.

3. Qué títulos universitarios y de posgrado tiene el maestro, incluidos certificados de posgrado y títulos adicionales, y especialidades o área(s) de concentración.

Su derecho a saber: Cualificaciones de los paraprofesionales que imparten clases

Los distritos emplean paraprofesionales para brindar apoyo educativo, consistente con la instrucción proporcionada por el maestro o maestros del salón de clases. En las escuelas que operan un programa escolar, todos los paraprofesionales que instruyen deben tener calificaciones especiales. En las escuelas que operan un programa de asistencia específica, los paraprofesionales que instruyen a los estudiantes atendidos por el programa Título I, Parte A también deben haber obtenido estas mismas calificaciones. 1. Haber completado al menos dos años de estudios en una institución de educación superior, o

2. Obtuvo un título de asociado o superior, o
3. Cumplir con un alto estándar de calidad a través de a) la Evaluación ETS ParaPro, o b) un programa de aprendizaje de paraeducadores aprobado por el estado de Washington.

Notificación si el maestro de su hijo no está altamente calificado.

ESEA ordena a las escuelas que envíen avisos oportunos a los padres y tutores si su hijo ha sido asignado o enseñado durante más de cuatro semanas consecutivas por un maestro de una materia académica básica que no está altamente calificado.

Boleta de calificaciones para cada estudiante

Usted tiene derecho a saber qué tan bien está progresando su hijo. Las escuelas que operan programas Título I, Parte A deben generar una boleta de calificaciones para cada estudiante que explique qué tan bien obtuvo ese estudiante en la evaluación estatal, al menos, en lectura, artes del lenguaje inglés y matemáticas.

Boleta de calificaciones estatal

La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública, la agencia de educación de Washington, publica un boletín de calificaciones estatal en línea, Edudata.fdoe.org. Utilice este sitio web para encontrar información importante sobre su escuela y distrito, como los resultados de las pruebas estatales, números de inscripción, datos y cifras sobre los maestros de su escuela y mucho más.

Notificación: obligatoria durante todo el proceso de mejora escolar

La ley federal (ESEA) establece un estándar para la responsabilidad estatal, distrital y escolar, y ordena a las escuelas públicas que reciben fondos del Título I, Parte A, alcanzar el 100% de competencia: todos los estudiantes alcanzan los estándares académicos estatales en matemáticas y lectura.

Bajo ESEA, las escuelas cuyos estudiantes han tomado las evaluaciones estatales y no han cumplido con estos estándares (dos años seguidos) comienzan un proceso de mejora en el próximo año escolar. Hay cinco pasos para la mejora escolar. En cada Paso, las escuelas y los distritos deben asegurarse de que los padres y tutores reciban una explicación detallada de las causas y consecuencias del desempeño de la escuela y cómo involucrarse en la educación de sus estudiantes.

Estas notificaciones deben ser claras y concisas. Debería poder distinguir las notificaciones relacionadas con la mejora de la escuela de otra información que la escuela o el distrito envía a casa. Estos son los conceptos básicos que debe esperar de su distrito escolar.

- Qué significa ingresar a un programa de mejoramiento escolar
- Razón por la cual esta escuela fue identificada para mejorar
- Cómo se compara la escuela—académicamente—con otras escuelas en el distrito y el estado
- Qué está haciendo la escuela para abordar el problema.
- Qué está haciendo el distrito escolar o el estado para ayudar a esta escuela
- Cómo puede participar y cómo puede ayudar a abordar los problemas académicos que llevaron a la necesidad de mejorar la escuela.
- Elección de escuela pública: la opción de transferir a su estudiante a otra escuela pública
no en un paso de mejora
- Servicios educativos suplementarios: la opción de acceder a instrucción de recuperación para su estudiante

Pregúntenos sobre los programas del Título I, Parte A y su derecho a saber

Programas federales en CCPS, 941-255-0808 en línea en www.yourcharlotteschools.net

Escuelas públicas del condado de Charlotte - Oficina del condado de Murdock

1445 Camino de la Educación

Puerto Charlotte, Florida 33948

Departamento de Educación de Florida- FLDOE.org